



**GlobalMUNers Conference
in New York City
#GMNYC2024**

Guía de Preparación

Conferencia General de la UNESCO (CG-UNESCO)



ÍNDICE

MENSAJE DE BIENVENIDA	3
GENERALIDADES DEL COMITÉ ASIGNADO	4
Historia	4
Contexto general	4
TEMA I. JERUSALÉN Y LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 41 C/36 SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNESCO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD VIEJA DE JERUSALÉN.	5
Antecedentes	5
Acciones llevadas a cabo por la UNESCO	6
Situación actual	7
Preguntas de estudio	8
TEMA II. PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (41 C/23)	9
Antecedentes	9
Acciones llevadas a cabo por la UNESCO	10
Sobre la Recomendación Ética de la Inteligencia Artificial	11
Preguntas de estudio	12
REFERENCIAS	13

MENSAJE DE BIENVENIDA

Estimadas Delegaciones:

¡Bienvenidas a la II Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York!

Es un honor darles la más cordial bienvenida a esta magna cumbre donde nos reuniremos para discutir, debatir y buscar soluciones a desafíos globales apremiantes. En el corazón de este evento, encontramos a personas apasionadas y comprometidas, portadoras de un potencial único para hacer la diferencia.

Este Modelo de Naciones Unidas no es solo un encuentro académico, es una oportunidad para conectar, para explorar nuevas perspectivas y para crecer juntos como comunidad global. El objetivo es claro: construir puentes de entendimiento para tejer redes de colaboración, y para demostrar que, a pesar de nuestras diferencias, compartimos el mismo compromiso de contribuir por un mundo mejor.

Los líderes que nos dirigirán en el marco de esta cumbre y quienes tendrán por objetivo guiar nuestras deliberaciones y velarán por un debate productivo, serán: La Presidencia, encabezada por Ángel Emmanuel Hernández Cruz, quien tendrá la función de moderar y liderar las sesiones plenarias y facilitar la discusión. La Vicepresidencia, liderada por Gaby Yuliana Romero Solís, quien garantizará la eficiencia y eficacia del debate en conjunto con la presidencia. La Relatoría, a cargo de Alejandra Ortiz de la Luz, se asegurará de documentar de manera precisa cada intervención y resolución presentada durante esta cumbre.

La Presidencia, la Vicepresidencia y la Relatoría están aquí para guiar y facilitar, pero el corazón de este evento reside en cada uno de ustedes. En sus palabras, en sus propuestas, y en su capacidad para encontrar soluciones, veremos el reflejo de un compromiso compartido con la paz, la justicia y el progreso.

Que esta experiencia no solo sea académica, sino también motivacional y emotiva. Que cada intervención, cada debate y cada resolución nos inspire a ser agentes del cambio que queremos ver en el mundo. Estamos aquí no solo como delegados, sino como portadores de la esperanza y del potencial humano para crear un futuro más inclusivo y sostenible.

¡Deseamos para cada una de las Delegaciones una jornada provechosa y exitosa!

Con entusiasmo y solidaridad,

Atentamente,
Su Mesa Directiva



Gaby Yuliana Romero Solís
Vicepresidencia



Ángel Emmanuel Hernández Cruz
Presidencia



Alejandra Ortiz de la Luz
Relatoría

GENERALIDADES DEL COMITÉ ASIGNADO

Historia

La UNESCO, que es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tiene como objetivo principal fomentar la paz a través de la cooperación internacional en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación e información (UNESCO, 2023). Surgió como resultado de los esfuerzos posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

En noviembre de 1945, al finalizar la guerra, se llevó a cabo en Londres una conferencia de las Naciones Unidas con el propósito de establecer una organización educativa y cultural. Durante este evento, representantes de 37 Estados, se reunieron con el impulso decisivo de Francia y el Reino Unido, dos naciones fuertemente afectadas por el conflicto, los delegados tomaron la determinación de crear una entidad dedicada a promover una auténtica cultura de paz. El objetivo principal era fortalecer la solidaridad intelectual y moral de la humanidad para prevenir la ocurrencia de otra guerra mundial.

Al término de la conferencia, los representantes de los 37 Estados firmaron la Constitución que marcó el establecimiento de la UNESCO. Este documento entró en vigor en noviembre de 1946, tras ser ratificado por 20 países firmantes (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2023).

Contexto General

La Organización cuenta con 194 Miembros y 12 Miembros Asociados. Además, actúa a través de cinco grandes programas:

- Educación
- Cultura
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales y Humanas
- Comunicación e Información

De los cuales, a cada uno les corresponde un objetivo global: lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida; movilizar el conocimiento científico y la creación de políticas a favor del desarrollo sostenible; abordar los nuevos problemas éticos y sociales; promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz y construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2023).

Con respecto a su estructura organizacional, está constituida por la Conferencia General la cual se integra por los representantes de todos los Estados Miembros de la Organización. Se celebra cada dos años y cuenta con la participación de los Estados Miembros y los Miembros Asociados, además, se invita como observadores a Estados no miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones. Cada Estado Miembro tiene un voto, sin importar la magnitud o importancia de su contribución al presupuesto.

La Conferencia General establece la dirección y la orientación general de la UNESCO. Aprueba un Programa y un presupuesto para la UNESCO durante los dos años siguientes, también elige a los miembros del Consejo Ejecutivo y nombra al Director General cada cuatro años. Los idiomas oficiales de trabajo de la Conferencia General son inglés, árabe, chino, español, francés y ruso. Por otro lado, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO cumple el rol de órgano de dirección de la organización. Su labor consiste en organizar y preparar las labores de la Conferencia General, así como asegurarse de la apropiada ejecución de las decisiones adoptadas. Las funciones y responsabilidades del Consejo Ejecutivo derivan principalmente de la Constitución, así como de los reglamentos y directrices establecidos por la Conferencia General, por último, la Secretaría constituye la parte ejecutiva de la organización y está compuesta por la Directora General y el equipo que ella designa. El personal se organiza en dos categorías: el cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales. (UNESCO, 2021).

TEMA I. JERUSALÉN Y LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 41 C/36 SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNESCO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD VIEJA DE JERUSALÉN.

Antecedentes

La Ciudad Vieja de Jerusalén y sus murallas es un territorio caracterizado por la santidad y la lucha por la soberanía sobre esta ciudad, lo cual es motivo de disputa entre las tres principales religiones monoteístas: judaísmo, cristianismo e islam.

Con el paso de los años, la Ciudad Vieja de Jerusalén ha sido testigo de algunas de las identidades religiosas y culturales más antiguas de la historia. Durante el periodo otomano (1517-1919)¹ y el Mandato Británico (1919-1948)², la población cristiana y judía en Jerusalén experimentaron un grado de tolerancia religiosa.

Al concluir el mandato británico en 1948, los judíos retuvieron su presencia en la parte occidental de Jerusalén, aunque perdieron el control de la parte oriental, que incluía la totalidad de la Ciudad Vieja. Las líneas de alto el fuego o armisticio establecidas en 1949 dividieron Jerusalén, dejando a todos los cristianos y musulmanes que residían en la parte oriental bajo la autoridad y supervisión de Jordania.

Después de la Guerra de los Seis Días en 1967, las fuerzas armadas israelíes recobraron el control de Jerusalén, logrando la reunificación de la Ciudad Santa. Israel extendió su autoridad y leyes sobre Jerusalén Este, consolidando ambas partes de la ciudad. En busca de promover la libertad religiosa y la tolerancia, Israel otorgó a las autoridades religiosas islámicas la jurisdicción sobre el lugar más sagrado del judaísmo, el Monte del Templo.

¹ En 1517, los turcos conquistaron Palestina, y esta dominación se mantuvo hasta el término de la Primera Guerra Mundial, cuando formaba parte de la Siria Otomana. Esta entidad incluía la actual Siria, Líbano, Jordania, Israel, Cisjordania, Franja de Gaza y una porción de Turquía e Irak.

² En 1916, fuerzas británicas ocuparon la región y, mediante el Acuerdo Sykes-Picot, Francia y Gran Bretaña llevaron a cabo la partición de Oriente Medio.

La tentativa de modificar el estatus legal de Jerusalén ha sido calificada por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General como inválida, nula y carente de valor. Se ha interpretado como una seria violación de las leyes internacionales que prohíben la anexión de territorios ocupados. Además, en 1980, el Consejo de Seguridad afirmó que Jerusalén Este es una zona administrada³.

Desde que se fundó en 1945, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha jugado un papel crucial en promover la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural y natural global que se considera de valor universal excepcional (UNESCO, 2022). En este sentido, la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (Convención de La Haya, 1954) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) son el esquema legal y los cimientos para la colaboración y coordinación internacionales en la protección de los lugares patrimoniales al tiempo que facultan al Comité del Patrimonio Mundial. De esta manera, un hito importante se dio lugar en 1981, cuando la Ciudad Vieja de Jerusalén y sus murallas se inscribieron oficialmente en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO⁴. Posteriormente, en 1982 se incluyó en la lista de Patrimonio de la Humanidad en Peligro.

Acciones llevadas a cabo por la UNESCO

La acción normativa de la UNESCO para la salvaguarda y conservación del patrimonio se realiza mediante la creación de diversos instrumentos internacionales aceptados por los 185 Estados adheridos a la organización. Estos comprenden: a) manifestaciones, que representan compromisos éticos y políticos; b) sugerencias, que instan a los Estados a seguir un enfoque particular en cuanto al patrimonio; y c) acuerdos, que establecen compromisos legales vinculantes entre dos o más Estados. Estas pautas prácticas son respaldadas por la presencia física de la UNESCO, que puede manifestarse a través de una oficina nacional, una oficina regional que abarca múltiples países, o una red específica de ONG asociadas y comités y consejos consultivos. Las delegaciones internas permanentes de la UNESCO y las comisiones nacionales aseguran una conexión apropiada entre los gobiernos estatales y la dirección central de la UNESCO.

En este sentido, la UNESCO ha expedido múltiples informes y resoluciones que han destacado la amenaza que representa para los edificios históricos, el hacinamiento, los servicios económicos deficientes, la construcción de viviendas ilegales e inadecuadas, así como la dinámica social en constante transformación⁵. En este contexto, es fundamental tener en cuenta al **Plan de Acción para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Ciudad Vieja de Jerusalén**, el cual dio inicio en enero de 2005 con la consulta a un Comité de Expertos y la compilación de una base de datos de conservación y un inventario de la Ciudad Vieja⁶.

³ A/Res/2253; A/Res/2254; S/Res/252; S/Res/271; S/Res/298; S/Res/478; S/Res/465; S/Res/476; A/Res/35/169

⁴ La Lista del Patrimonio Mundial congrega aquellos lugares de naturaleza, cultura y mixtos que, debido a su inmenso valor, los países miembros de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972 se comprometen a reconocer, preservar, realzar y pasar a las generaciones actuales y futuras para su aprendizaje y placer; por lo tanto, se comprometen a su protección y defensa.

⁵ Jerusalén y la aplicación de la resolución 27 C/3.8

⁶ Jerusalén y la aplicación de la resolución 32 C/39

Dicho plan reafirma la función de la UNESCO de asumir un papel potencial en la reconciliación y resolución de disputas, especialmente en lo que respecta a iniciativas legislativas y prácticas. Esta estrategia, comprendida por 18 proyectos, combina conocimientos locales y experiencia internacional con el objetivo de forjar un acuerdo que aborde la preservación y gestión de lugares santos en medio de un conflicto de soberanías.

También es indispensable considerar que cuando se analiza el rol de la UNESCO como custodia global del patrimonio cultural en Jerusalén, una de las ciudades históricas más importantes en términos religiosos, es esencial saber que opera en un contexto de conflicto sin resolver, no de postconflicto. Jerusalén continúa siendo una ciudad bajo ocupación y disputada por dos grupos nacionales. En este sentido, la UNESCO se encuentra en medio de dos agendas altamente politizadas, lo que dificulta su capacidad para asumir un papel mediador imparcial o para persuadir a alguna de las partes sobre la visión del Patrimonio Mundial, que busca la unidad en la diversidad, la promoción del entendimiento mutuo y la solidaridad entre los pueblos. No obstante, existen señales alentadoras, especialmente representadas en el Plan de Acción, que indican que la UNESCO está desarrollando una estrategia global proactiva para abordar las demandas del patrimonio cultural de Jerusalén.

Situación actual

A manera de contexto, durante su 41ª reunión realizada del 9-24 de noviembre de 2021, la Conferencia General revisó el documento 41 C/16, que contenía un informe de la Directora General sobre la protección del patrimonio cultural de la ciudad antigua de Jerusalén, y aprobó la resolución 41 C/36, en la que se determinó, entre otras cosas, incorporar este asunto en la agenda de su 42ª reunión, celebrada del 7 al 22 de noviembre de 2023. Posteriormente a la 41 reunión, Las delegaciones permanentes de Jordania y del Estado de Palestina ante la UNESCO manifestaron mediante múltiples comunicaciones su inquietud respecto al plan de erigir un funicular sobre la ciudad antigua de Jerusalén, así como también en relación a las actividades de excavación arqueológica y construcción de túneles cerca de los pilares exteriores de la mezquita de Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif.

Adicionalmente, se recibieron dos comunicaciones conjuntas de la Delegación Permanente del Reino Hachemita de Jordania y la Delegación Permanente del Estado de Palestina ante la UNESCO, las cuales manifestaron inquietud por la situación actual en la mezquita de Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif. Se destacó especialmente la información concerniente a la instalación de andamios de construcción y a la infracción del derecho de culto y la profanación de un sitio sagrado (UNESCO, 2023).

La situación actual con respecto a la aplicación de la resolución 41 C/36 se compone de varios desafíos al cuidado del patrimonio que este territorio representa. Dentro de las cuestiones primordiales que han visto progresos en la aplicación del Plan de Acción se encuentra lo respectivo a garantizar la sostenibilidad del Centro para la Restauración de Manuscritos Islámicos de Al-Haram al-Sharif (Monte del Templo), desde su inicio en 2011 a la fecha ha sido un punto central en la preservación de manuscritos. El Centro cuenta con un laboratorio de conservación y restauración que posee equipos, instalaciones y materiales vitales, los cuales se suministraron como parte del proyecto. Asimismo, la UNESCO realizó siete misiones de seguimiento y asesoramiento entre 2011 y 2015, lo que contribuyó a la implementación exitosa del proyecto (UNESCO, 2023).

Otra cuestión importante es lo relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la controversia en torno a la construcción de una nueva entrada por parte de Israel que ha producido reacciones adversas a nivel internacional debido a la falta de transparencia y legalidad en el proceso. En este sentido destaca tanto las oportunidades que brindan las acciones de la UNESCO en la Ciudad Vieja de Jerusalén como las limitaciones de la agencia en lo que respecta a la preservación del patrimonio cultural en un contexto que involucra sensibilidades políticas y culturales.

La UNESCO ha desarrollado un enfoque de dos vías para tratar esta controversia. En primer lugar, ha puesto en marcha un mecanismo de vigilancia reforzada que establece informes periódicos (bimensuales) actualizados del Comité del Patrimonio Mundial sobre el yacimiento en peligro. En segundo lugar, y como parte de la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén, ha fomentado la celebración de consultas o encuentros profesionales para facilitar el compromiso, a nivel técnico, entre expertos israelíes, jordanos y del Waqf para debatir las propuestas detalladas del diseño final propuesto para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, antes de cualquier decisión definitiva.

Preguntas de estudio

1. ¿Cuál es la posición oficial de tu país con relación a los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Ciudad Vieja de Jerusalén?
2. ¿Cuáles son las medidas que ha tomado tu país frente a la situación?
3. ¿Cuáles son los intereses de tu país en torno a la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural y natural global?
4. ¿Cómo se están abordando las sensibilidades políticas y culturales que pueden surgir en el contexto de la aplicación del plan?
5. ¿Qué medidas específicas se han adoptado para abordar las recomendaciones de la UNESCO en relación con la preservación y gestión del patrimonio cultural en la Ciudad Vieja?
6. ¿Cuáles son los desafíos específicos que tiene tu país en la implementación del plan y cómo se están abordando esos desafíos?
7. ¿Qué medidas pueden ser adoptadas por los Estados Miembros para garantizar la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural y natural global?

TEMA II. PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (41 C/23)

Antecedentes

La Inteligencia Artificial (IA) se reconoce como un sistema que ha sido producto de los avances científicos de la humanidad, aunque recientemente se ha popularizado su uso, es un área que se ha monitoreado desde los años 30 y 50.

El término Inteligencia Artificial se le atribuye al profesor John McCarthy quien acuñó el término por primera vez en el año 1956 durante la conferencia de “Dartmouth Summer Research Project on Artificial Intelligence” (Dartmouth College, 2024) A partir de este hito, considerado como el “nacimiento de la Inteligencia Artificial” surgió un auge en la investigación de este campo.

En la Conferencia General de la UNESCO la Inteligencia Artificial se define como sistemas capaces de procesar datos e información de una manera que se asemeja a un comportamiento inteligente, y abarca generalmente aspectos de razonamiento, aprendizaje, percepción, predicción, planificación o control⁷.

Se resalta, además, que durante la investigación y creación de las IA existen períodos prósperos en su desarrollo conocidos como “veranos” y períodos de estancamiento conocidos como “inviernos”. En su historia, la IA ha sufrido dos períodos de invierno, durante las décadas de 1960-1970 y en 1990, los cuales se han presentado por el retraso en los avances de la tecnología, principalmente por las limitaciones que presentan para la resolución de problemas complejos, o incluso la limitada comprensión del razonamiento humano (BBC News Mundo, 2020).

Desde los años 2000 y hasta la actualidad, la generación de IA y sus capacidades han presentado un avance significativo, siendo la década de 2010 su verano más productivo debido al avance tecnológico que ha mostrado y las nuevas capacidades que ha logrado desarrollar. Es por ese motivo que ha surgido a nivel mundial la necesidad de plantear una visión ética de cómo manejar este tipo de nuevas tecnologías.

La necesidad de desarrollar un proyecto de ética sobre la Inteligencia Artificial surge como una respuesta al avance tecnológico que la misma ha presentado, debido a que supone tanto oportunidades como riesgos. La regulación busca que, a través de los supuestos acordados, se logre el mayor beneficio posible para la humanidad por medio de una coordinación conjunta donde los Estados compartan entre sí, sus avances y descubrimientos, lo cual permitirá potenciar el uso de la IA en distintos entornos y medios, priorizando el beneficio general de la humanidad.

El proyecto busca abarcar no solo lo tecnológico, sino también lo social, la inclusión de todos los sectores y Estados, es por ello que dentro del proyecto y por medio de la IA se busca promover aspectos que ya existen dentro del entorno internacional, como los derechos humanos o las acciones para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, la recomendación de ética establece bases para la protección y regulación de estas tecnologías, es una especie de consenso donde cada Estado se compromete a ser parte de forma consciente de un proyecto mutuo que beneficiará a todos.

Debido a esto, se espera que lejos de que la recomendación suponga una regulación, esta se vea como un esfuerzo conjunto para establecer una coordinación global, respecto a los avances y conocimientos que comparten los Estados, en aras de lograr una gobernanza de aprendizaje mutuo y eficaz, donde ningún país sin importar sus avances, economía o población se quede atrás, sino que todos puedan aprovechar el avance de las IA.

Acciones llevadas a cabo por la UNESCO

El accionar de la UNESCO se enfoca en la creación de marcos y normativas que ayuden a fomentar la cooperación y el desarrollo intercultural, es por eso que desde 2018 Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO planteó la iniciativa de crear un posible marco de ética para la inteligencia artificial, que abordara normativas de recomendación y el accionar general que los Estados deberían seguir, para la creación de la recomendación la entidad se encargó de consultar a distintos expertos y se realizaron diferentes negociaciones a nivel mundial, de ese modo se fue avanzando hasta consolidar lo que hoy se conoce como la Recomendación sobre Inteligencia Artificial.

⁷ Proyecto de Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial 41 C/23

De ese modo la UNESCO durante su 206ª reunión del Consejo Ejecutivo en 2019, propuso iniciar con los estudios preliminares para contar con lo que sería un instrumento normativo que determinara la ética sobre la Inteligencia Artificial. Además, durante la 207ª reunión, se analizaron estudios y labores de otras organizaciones y se tomaron en cuenta aspectos como las convenciones internacionales en materia de IA para la elaboración de la propuesta. Como resultado de estos esfuerzos, en marzo de 2020 se crea un grupo especial de expertos para la elaboración del anteproyecto de recomendación⁸.

Durante el período de junio y agosto de 2020, la UNESCO como parte de su labor comprometida en desarrollar un documento de recomendación, acorde a las necesidades globales presentes en cada sector geográfico y demográfico, realizó distintas consultas públicas, talleres y reuniones virtuales a distintas instituciones, regiones y países. Estas iniciativas involucran tanto a sectores públicos como privados, por lo tanto, es una iniciativa que cuenta con el respaldo de distintos expertos y sectores de la sociedad.

En septiembre de 2020 se envía el anteproyecto de recomendación a los Estados miembros para que realicen acotaciones, para ello se recibieron observaciones de 48 Estados miembros y 2 observadores. Luego de incorporadas las recomendaciones en el período de enero y junio de 2021 la Directora General convoca a una reunión intergubernamental donde participan cerca de 300 expertos en representación de al menos 102 Estados, incluidos países de ingreso medio bajo y países insulares, en sesiones ordinarias examinan el proyecto, intercambian puntos y establecen un consenso⁹.

El 25 de junio de 2021, la UNESCO a través de sus competencias en ámbitos como la ciencia, educación, cultura, comunicación e información por medio de la reunión intergubernamental aprueba por consenso el proyecto de recomendación, siendo presentado oficialmente ese año ante la conferencia general durante la 40ª reunión. De ese modo se establece la primera recomendación a nivel mundial sobre la ética en el uso de la IA¹⁰.

En la actualidad la UNESCO ha desarrollado esfuerzos que se han traducido en la consolidación de dos Foros Mundiales sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, el primero de ellos llevado a cabo en República Checa el 13 de diciembre de 2022, donde la discusión se centró en la inclusión de la IA en el mundo, mientras que el segundo Foro Mundial tuvo lugar en Kranj, Eslovenia del 5 al 6 de febrero de 2024, en este se abordó como tema principal el cambio de panorama en la gobernanza de las IA.

Sobre la Recomendación Ética de la Inteligencia Artificial

Se debe resaltar que a través del documento de recomendación se enumeran los valores fundamentales y principios éticos que deben guiar el desarrollo de las IA para el beneficio de la humanidad. En el documento la UNESCO reconoce tanto las repercusiones negativas como positivas, que conlleva el desarrollo de esta tecnología en las sociedades, el medio ambiente, los ecosistemas y la vida humana, haciendo especial énfasis en la mente humana pues influye en la interacción, el razonamiento y toma de decisiones en las sociedades, afectando directamente a las áreas en las que la organización se desarrolla.

⁸ Proyecto de Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial 41 C/23.

⁹ Proyecto de Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial 41 C/23.

¹⁰ Proyecto de Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial 41 C/23.

Un punto clave de esta recomendación es que se presenta como un instrumento que se alinea al derecho internacional, la dignidad humana, la igualdad de género, la justicia social y económica, el desarrollo, el bienestar, la diversidad, la interconexión y la protección del medio ambiente y sus ecosistemas. La recomendación se plantea como un enfoque integral que busca aportar por medio de la tecnología de la IA a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del año 2030.

Así mismo, se reconoce que estas tecnologías son importantes y útiles para el desarrollo de los países. Sin embargo, también pueden representar retos y preocupaciones éticas tales como sesgos que impliquen la promoción de problemas como la discriminación, desigualdad, brechas digitales o exclusión, incluso las problemáticas que más preocupan a las sociedades abarcan temas como la protección de datos, derechos intelectuales y los niveles de desarrollo, consciencia o interacción de los algoritmos que están interactuando y alimentándose día a día de la información que proporcionan millones de personas (Naciones Unidas, 2023).

La UNESCO reconoce que esta tecnología puede implicar un aumento en las divisiones y desigualdades que existen en el mundo, por ese motivo, a través de la recomendación insta a los Estados a defender la justicia, la confianza y la equidad, en un mundo que de forma acelerada se precipita a estas tecnologías. La consecución de la alfabetización digital es clave, pues se hace hincapié en no dejar a nadie atrás, a su vez, se busca un cumplimiento ético a nivel mundial que garantice de forma particular los derechos humanos y la consciencia sobre los efectos positivos y negativos de las IA en el medio ambiente (Lim, 2023).

La Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial (41 C/23), aunque no figura como un documento vinculante, ha sido adoptada por los 195 países miembros de la UNESCO, el documento establece parámetros que permiten a nivel global promover el multilateralismo en aras de fortalecer la cooperación y solidaridad mundial, creando de ese modo un entorno donde exista un intercambio de conocimiento y apoyo mutuo, respetando la diversidad cultural y los valores éticos locales y regionales por medio de una gobernanza consciente, que reflexione sobre los impactos que traen consigo las inteligencias artificiales.

Preguntas de estudio

1. ¿Cómo se puede garantizar la ética y la transparencia en el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial?
2. ¿Cuál es el estatus de tu país con relación a legislar o regular en el ámbito de la Inteligencia Artificial?
3. ¿Cuál es la responsabilidad de los gobiernos en la protección de los derechos humanos en un entorno donde la Inteligencia Artificial juega un papel cada vez más relevante?
4. ¿Cómo pueden los países garantizar que la Inteligencia Artificial se utilice de manera ética en la recopilación y análisis de datos a nivel internacional?
5. ¿Cómo afecta la Inteligencia Artificial a la equidad y la justicia social, y qué medidas se pueden tomar para abordar posibles desigualdades?
6. ¿Cuál es la importancia de la educación y la preparación de la sociedad para interactuar y adaptarse a la creciente presencia de la Inteligencia Artificial?
7. ¿Cuáles son las implicaciones éticas de la Inteligencia Artificial en la distribución global de recursos y cómo se pueden gestionar para garantizar la equidad?

Referencias

- BBC News Mundo. (14 enero 2020). *Qué es el «Invierno de la inteligencia artificial» y por qué hay expertos que creen que estamos acercándonos a uno*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51097189>
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado*, La Haya, 14 de mayo de 1954. UNESCO. Disponible en: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/convencion-proteccion-bienes-culturales-caso-conflicto-armado-y-reglamento>
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, París, 16 de noviembre de 1972. UNESCO. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- Dartmouth College. (2024) Artificial intelligence (AI) coined at Dartmouth. Dartmouth. <https://home.dartmouth.edu/about/artificial-intelligence-ai-coined-dartmouth>
- Lim, J. (18 julio 2023). Inteligencia artificial generativa: qué es, qué no es y qué puede significar para Naciones Unidas | Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/cr/C3%B3nica-onu/inteligencia-artificial-generativa-qu%C3%A9-es-qu%C3%A9-no-es-y-qu%C3%A9-puede-significar-para-naciones>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2023). *Qué es la UNESCO*. Dirección General de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes. <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>
- Naciones Unidas. (8 noviembre 2023). El poder de la Inteligencia Artificial y sus desafíos en el marco de las Naciones Unidas. Centro Regional de Información. <https://unric.org/es/el-debate-de-la-inteligencia-artificial-en-la-onu/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). Proyecto de Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial. 41 C/23. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378931_spa
- Resolución 2253 (1967) de la Asamblea General, A/RES/2253 (1967), 17 de julio de 1967. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/209/13/PDF/NR020913.pdf?OpenElement>
- Resolución 2254 (1967) de la Asamblea General, A/RES/2254, 17 de julio de 1967. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/209/14/PDF/NR020914.pdf?OpenElement>
- Resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, S/RES/252, 21 de mayo de 1968. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/248/87/PDF/NR024887.pdf?OpenElement>

- Resolución 272 (1969) del Consejo de Seguridad, S/RES/272, 15 de septiembre de 1969.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/251/33/PDF/NR025133.pdf?OpenElement>
- Resolución 298 (1971) del Consejo de Seguridad, S/RES/298, 25 de septiembre de 1971.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/262/06/PDF/NR026206.pdf?OpenElement>
- Resolución 35/169 (1980) de la Asamblea General, A/RES/35/169, 15 de diciembre de 1980.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/398/72/PDF/NR039872.pdf?OpenElement>
- Resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, S/RES/465, 1 de marzo de 1980.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/400/27/PDF/NR040027.pdf?OpenElement>
- Resolución 476 (1980) del Consejo de Seguridad, S/RES/476, 30 de junio de 1980.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/400/38/PDF/NR040038.pdf?OpenElement>
- Resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, S/RES/478, 20 de agosto de 1980.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/400/40/PDF/NR040040.pdf?OpenElement>
- SRE (2023). *¿Qué es la UNESCO?* SRE. <https://mision.sre.gob.mx/unesco/index.php/que-es-la-unesco>
- UNESCO (1994). *Jerusalén y la aplicación de la resolución 27 C/3.8*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000100434_spa
- UNESCO (2005). *Jerusalén y la aplicación de la resolución 32 C/39*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000140480_spa
- UNESCO (2021). *Gobernanza*. UNESCO. <https://es.unesco.org/about-us/governance>
- UNESCO (2022). *Constitución*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/constitution>
- UNESCO (2023). *Historia de la UNESCO*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/history>
- UNESCO (2023). *Jerusalén y la aplicación de la resolución 41 C/36*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387582_spa
- UNESCO. (22 enero 2024). *Ética de la inteligencia artificial*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/artificial-intelligence/recommendation-ethics?hub=32618>